



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Martes, 13 de octubre de 1992

Núm. 234

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza	Página
Aprobando con carácter provisional la modificación de la Ordenanza núm. 3, reguladora de la tasa por suscripción y anuncios en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>	4057

Diputación Foral de Bizkaia	
Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Foral resolviendo sobre reclamación económico-administrativa	4057

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Denegando licencia de apertura de venta menor de camiones	4057
Extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 30 de junio de 1992	4058

Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes para vertido de aguas residuales y construcción de mota de defensa	4061

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 sobre subasta de bienes muebles	4061

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorizaciones de diversas líneas eléctricas	4066-4067

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4067-4068

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4068-4072
Juzgados de lo Social	4072

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza Núm. 61.923

Esta Corporación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el 25 de septiembre de 1992, y entre otros asuntos sometidos a su consideración, acordó por unanimidad aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por suscripción y anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que quienes pretendan formular reclamaciones por escrito contra la normativa de dicha ordenanza podrán hacerlo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del presente, para lo cual tendrán también de manifiesto y a su disposición los correspondientes expedientes en las oficinas de la Unidad de Rentas y Exacciones del Palacio Provincial, en plaza de España, número 2.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El presidente, José Marco Berges.

Diputación Foral de Bizkaia

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO FORAL Núm. 60.784

En la reclamación económico-administrativa número 623 de 1989, promovida por don Felipe del Pozo Hernández, se ha dictado el siguiente oficio:

Para la tramitación de la reclamación económico-administrativa núm. 623 de 1989, promovida por su parte en fecha 28 de febrero de 1989, es preciso comunicar a este Tribunal, en el plazo de diez días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el acto administrativo recurrido, número y fecha de la liquidación o recibo impugnado, acompañando, si fuera posible, fotocopia de los mismos, toda vez que de los antecedentes que obran en actuaciones no se desprende ni concreta cuál es el acto administrativo recurrido, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, el escrito de iniciación se archivará sin más trámite.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio señalado ante este Tribunal a tal efecto, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Bilbao a 23 de septiembre de 1992. — La letrada secretaria.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 59.207

No habiendo sido hallados en el domicilio designado para efectuar notificaciones, se pone en conocimiento de F. Cancer y Cebrián, S. A., y de don Ramón Cebrián Pajares, al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de fecha 10 de enero de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Denegar a F. Cancer y Cebrián, S. A., la solicitud de licencia de apertura para ejercer la actividad de venta menor de camiones en carretera de Madrid, 2, por no haber dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 9.1.4.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales e incurrido en caducidad regulada en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo. — Como consecuencia de lo anterior, el interesado no podrá ejercer en el local la actividad solicitada, hasta tanto no esté en posesión de la correspondiente licencia.

Tercero. — El presente acto será inmediatamente ejecutivo, conforme a lo previsto en el artículo 51 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, podrá interponerse recurso de reposición ante la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación; contra cuya resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, y, en defecto de resolución expresa, el plazo para interponerlo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del citado recurso de reposición. Podrá no obstante ejercitarse cualquier otro recurso si se estima pertinente.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1992. — El secretario, P. D.: El jefe de la Sección, Gonzalo Albasini Legaz.

Núm. 53.050

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1992.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.30 horas del día de hoy, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don José Atarés Martínez, doña Carmen Solano Carreras, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros, don Acacio Gómez Jiménez, don Fernando Villar Igual, doña Inés-María Polo Criado, don Antonio Martínez Garay, don Ramón Alfonso Galianas, doña Carmen López González, don Santiago Aldea Gimeno, don Tomás-José Sierra Meseguer, doña Ana-María Sanromán López, don Antonio Quero Martín, don Antonio Suárez Oriz, don Pedro Luis García Villamayor, don Miguel-Angel Oriente Ariza, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Antonio Piazuelo Plou, don Benito Rodrigo González, don Guy Nardo Torguet Escribano, don José-María Moreno Bustos, don Emilio Alfaro Gracia, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez, don Armando Pérez Borroy, don José Luis de Torres Aured y don Antonio Aísa Royo. Interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y secretario general, don Vicente Revilla González.

Hacer constar en acta acuerdo de la Junta de portavoces lamentando los acontecimientos sucedidos en la población argonesa de Fraga, por entender que es una situación desechable por la violencia y que además genera un cierto espíritu de insolidaridad.

En capítulo de protocolo se acuerda hacer constar en acta la felicitación de la Corporación por la magnífica organización de la exposición sobre Goya a la teniente de alcalde delegada del Área de Cultura y Educación, doña Carmen Solano Carreras, personal de la Sociedad Zaragoza Cultural y servicios del Área de Cultura. Expresar los mejores deseos en su nueva situación, con el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados, a los siguientes funcionarios y personal laboral que pasan a la situación de jubilación: don Manuel Ordovás Calvo, don Alfredo Invernón Fernández, don Casimiro Perales Horno, don Ramón Bello Marcuello, don José Hernández Bujeda, don Facundo Serrano Nebra, don Pedro Ortega González, don Angel Sancho Abad y don Fernando Sebastián Arcos. Felicitar al delegado de Deportes, don Pedro-Luis García Villamayor, por la organización tanto de la ceremonia de llegada de la antorcha olímpica a nuestra ciudad como del campeonato preolímpico de base de baloncesto.

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno consistorial el 28 de mayo último.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:

—Quedar enterado de decreto de Alcaldía delegando en el concejal don Miguel-Angel Oriente Ariza la dirección y gestión de las actuaciones que directamente desarrolle el Ayuntamiento para colaborar en la ejecución del Plan de viviendas 1992-95.

Hacienda y Economía

Acceder a la solicitud formulada por Cubiertas y Mzov, Sociedad Anónima, en el sentido de ampliar en dos meses el plazo de ejecución de las obras de rehabilitación del Palacio Montemuzo para Archivo municipal.

Quedar enterado de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a los intereses municipales, dictada en recurso interpuesto por doña Rosa Fernando Casamayor, contra resoluciones de Alcaldía decretando la baja de la recurrente como concesionaria de parcelas a canon en el barrio de Villamayor.

Quedar enterado del escrito presentado por Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima, y aceptar la subrogación de dicha firma en todos los derechos y deberes del contrato concertado con Focsa para la prestación del servicio de limpieza y reparación de la red de alcantarillado y limpieza de sumideros.

Aprobar acta de precios contradictorios por obras de Centro Cívico Actur.

Aprobar acta de precios contradictorios por obras de Centro Cívico Actur, segunda fase.

Aprobar pliego de condiciones para el suministro de cloro a partir del 1 de noviembre del año en curso.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Unicornio, Sociedad Cooperativa, contra acuerdo de adjudicación del contrato de desarrollo y ejecución del proyecto educativo del Centro de Tiempo Libre Cantalobos.

Ejercitar las acciones judiciales pertinentes por la vía de regreso, contra Euromutua, Sociedad Anónima, en reclamación de la indemnización solicitada por doña Emilia Calavia Madrona, que la Corporación abonará directamente a los interesados.

Idem en reclamación de indemnización solicitada por la Comunidad de propietarios de la finca número 8 de la calle Sacramento, que la Corporación abonará directamente a los interesados.

Interponer recurso de casación contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable en parte a los intereses municipales, en relación con reclamación de intereses de demora formulada por Cubiertas y Mzov, Sociedad Anónima.

Adjudicar a El Corte Inglés, Sociedad Anónima, y Sasatex, Sociedad Anónima, el suministro de prendas de vestuario para el personal municipal para 1992 y 1993.

Ratificar acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobando convenio entre este Ayuntamiento y la Federación Aragonesa de Montañismo para cesión de uso de la Casa de Piedra en el Baleario de Panticosa. Interviene un representante de la Federación, conforme a lo que dispone el Reglamento de juntas municipales, juntas vecinales y participación ciudadana.

Reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.

Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos número 9225d17 en el presupuesto municipal vigente, por transferencia de créditos entre partidas de personal.

Idem número 9226d18.

Idem número 9227d19.

Idem número 9229d20, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función.

Idem 9230d21.

Aprobar definitivamente la cuenta de administración del patrimonio del Patronato Municipal de Teatros, ejercicio 1991, por cuanto no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto.

Idem la cuenta general del presupuesto del mismo Patronato, ejercicio 1991.

Idem la cuenta general del presupuesto municipal refundido, ejercicio 1991.

Aprobar cuenta de caudales correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1989.

Aprobar cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, ejercicio 1991.

Aprobar cuenta de recaudación correspondiente al segundo semestre de 1991.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 9219d11 en el presupuesto municipal vigente.

Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos número 9223d15 por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función.

Idem número 9222d14.

Idem número 9221d13.

Idem número 9220d12.

Idem número 9218c02, créditos ampliables.

Idem número 9216d09, transferencia de créditos entre partidas de personal.

Idem número 9215d08.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 9224d16 en el presupuesto municipal vigente, por transferencia de créditos entre gasto corriente y de capital.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 9228d04 en el presupuesto municipal vigente, créditos extraordinarios (expediente sin número).

Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización de la calle Vicente Berdusán.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 9234d23 en el presupuesto municipal vigente por transferencia de créditos entre gasto corriente y de capital.

Idem número 9223d22 en el presupuesto municipal vigente, por transferencia de créditos entre partidas de distintos grupos de función.

Idem número 9237d25 en el presupuesto municipal vigente, por transferencia de créditos entre gasto corriente y de capital.

Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración, conforme dispone la Ley 70 de 1978, a los siguientes señores:

—Doña Carmen Aguarod Otal.

—Don Francisco Escudero Escudero.

Declarar la compatibilidad de don Juan-Carlos Ferrer Montón para el ejercicio de su actividad principal como maestro de instalaciones deportivas y como presidente de la Asamblea local de la Cruz Roja de Zaragoza.

Idem de don Pedro Urroz Lasuén para el ejercicio de su actividad principal como técnico medio, aparejador del Servicio de Extinción de Incendios y como asesor en temas puntuales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatoria del recurso interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, contra resolución de Alcaldía de 22 de marzo de 1991.

Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatoria del recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Funcionarios de Habilitación Nacional de Zaragoza, contra acuerdo plenario de 30 de junio de 1988.

Quedar enterado de la sentencia dictada por el magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de los de Zaragoza, favorable a los intereses municipales, en autos seguidos a instancia de doña María-Cruz Alhambra Utrilla.

Transferir licencias de autotaxis:

—Número 1.322, a favor de don Oscar Millán Castillo.

—Número 1.430, a favor de don Santiago Martínez Gimeno.

—Número 675, a favor de don Julio Molina Postigo.

—Número 331, a favor de don Julián Zalba Urpegui.

—Número 355, a favor de don Bienvenido Romero Rodrigo.

—Número 223, a favor de don Francisco Sanmiguel Subías.

—Número 623, a favor de don Francisco Sánchez Tejedor.

—Número 178, a favor de don Juan-Julio Angulo Sancho.

—Número 832, a favor de don Jesús Muñoz Ramos.

—Número 1.009, a favor de don Domingo Jiménez Pérez.

—Número 212, a favor de don José-Vicente Martín Salas.

—Número 77, a favor de don Hilario Tejero Lapeña.

—Número 8.212, a favor de don Basilio Alonso Llorente.

—Número 220, a favor de don José-Luis Alcaine Artal.

—Número 359, a favor de don Pablo Sánchez Ramos.

—Número 256, a favor de don Eugenio Pastor Colás.

Aprobar inicialmente la modificación del epígrafe b) del artículo tercero de la Ordenanza especial de estacionamiento para minusválidos.

Aprobar revisión por incremento de costes del precio del coche-kilómetro aplicable a la totalidad de los kilómetros útiles de todas las líneas en servicio comprendidas en la concesión, de conformidad con lo establecido en el convenio entre el Ayuntamiento y la empresa Transportes Urbanos de Zaragoza, Sociedad Anónima, y reconocer obligación por diferencia entre cantidades certificadas por servicios durante 1991 y las que corresponderían en aplicación del precio definitivo.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Raúl Lasierra Capapé, contra acuerdo plenario de 30 de abril último en lo que se refiere al importe de la tasa por traspaso de licencia de autotaxi.

Idem interpuesto por don Jesús Díaz Arpal contra acuerdo plenario de la misma fecha interpuesto por el mismo concepto.

Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en recurso seguido a instancia de don Jorge Vasavilbaso Gracia, contra recibo girado por el concepto de venta ambulante, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso.

Quedar enterado de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón recaída en procedimiento seguido a instancia de don Antonio Gañaral Romano contra resolución de Alcaldía declarando revocada licencia de autotaxi número 324, cuya titularidad correspondía a don Francisco Marquesán, por no explotarla en régimen de plena y exclusiva dedicación.

Proceder a nueva adjudicación de licencias de autotaxi que por cualquier causa han revertido de modo firme al Ayuntamiento, en favor de aquellos que ostenten mejor derecho por acreditar mayor antigüedad en la profesión.

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

Aprobar definitivamente el nombre de Calamocha para designar la calle hasta ahora denominada Posición Santa Quiteria.

Idem del Ceramista Enrique Val para designar una calle del barrio de Miralbueno hasta ahora denominada Profesor Galve.

Idem Carrera del Sábado a la vía pública de esta ciudad que tiene su entrada por la calle Juan Pablo Bonet y salida a Viva España.

Idem el cambio de denominación y el proyecto de remuneración de dos fincas en calle Valle del Roncal y dar de baja el nombre de Valle del Roncal en el nomenclátor callejero de la ciudad e incluirlo en la relación de denominaciones para designar futuros viales de la ciudad.

Denominar camino Fuente de la Junquera al vial que tiene su entrada por el paseo Infantes de España y salida al camino de Cuarte.

Aprobar provisionalmente el nombre de Catania para designar un tramo de vía pública actualmente denominado Francisco La Ripa, que tiene su entrada por calle Bruno Solano y salida por Mariano Supervía.

Aprobar definitivamente convenio colectivo del Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza, correspondiente al año 1992.

Aprobar las bases de concesión de subvenciones a entidades deportivas de base para el año 1992.

Aprobar concierto entre este Ayuntamiento y el Consejo de Juventud de Zaragoza para realizar actuaciones encaminadas a favorecer el desarrollo de las asociaciones juveniles de la ciudad.

Aceptar de doña Teresa Izu Ramírez donación de obra pictórica.

Quedar enterado de decreto de Alcaldía delegando en el teniente de alcalde del Area de Acción Social y Salud Pública la facultad de resolver las posibles autorizaciones de venta de viviendas adquiridas como consecuencia del desmantelamiento de Quinta Julieta.

Urbanismo

Adquirir por expropiación en avenencia de doña Juana Ruiz Calvo y otra finca número 26 de la calle Izuzquiza.

Idem de hermanas García Hernández, finca número 12 de la calle Fuendetodos.

Idem de Cesaraugusta Inmobiliaria, Sociedad Anónima, terreno procedente de la finca número 58 de la calle Doña Blanca de Navarra.

Idem de doña Pilar Cortés Marín, cincuenta enteros de la finca número 177 de la avenida de Madrid, afectada por el proyecto de ensanchamiento de la entrada de la calle Barcelona.

Aceptar hoja de aprecio formulada por Enagás, Sociedad Anónima, relativa al justiprecio por constitución de servidumbre forzosa de paso permanente de gasoducto y ocupación de finca propiedad municipal denominada Acampo del Hospital.

Abonar a don José-Luis Beisti Chueca montante de gastos de inscripción registral de la finca número 21 de la calle Horno a favor del Ayuntamiento.

Abonar a Edificios Miraflores, Sociedad Anónima, justiprecio por ocupación temporal de finca afectada por la construcción de puente sobre el río Huerva en la prolongación del paseo de Echegaray y Caballero, justiprecio expropiatorio e intereses de demora.

Abonar a don Julio Pablo Gómez y otra importe de la hoja de depósito previo a la ocupación de finca afectada por el parque lineal del río Huerva y cantidad a que ascienden los perjuicios derivados de la rápida ocupación.

Abonar a cuenta a don Antonio Giménez Marín cantidad hasta la que existe conformidad en cuanto al justiprecio por expropiación de parte de finca sita en calle Las Cortes, 16.

Señalar indemnización en avenencia por extinción de derechos arrendaticios en avenida de San José, 62, a favor de Autoservicio Solano, Sociedad Anónima.

Cancelar expediente expropiatorio iniciado por incumplimiento de las obligaciones de pago de derramas ordinarias y extraordinarias a la Junta de Compensación del sector 89, por parte de las hermanas Villuendas Comín.

Adquirir de Gensa franja de terreno en calle Baleares, del barrio de Casetas, para equipamiento docente.

Aprobar definitivamente cesión de terreno en avenida de la Constitución, del barrio de Casetas, en favor del Ministerio de Educación y Ciencia, para construcción de un centro de enseñanza secundaria.

Iniciar expediente expropiatorio de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del sector 43-C de esta ciudad.

Reconocer obligación económica por trabajos realizados a favor de las siguientes empresas:

—Derribos Salvador, Sociedad Limitada, por demolición de finca número 8 de la calle Salvador Abad, declarada en estado de ruina.

—Derribos Salvador, Sociedad Limitada, por demolición de la finca número 8 de la calle Armas, declarada en estado de ruina inminente.

—Derribos Salvador, Sociedad Limitada, por demolición de finca sita en el cruce de los caminos Enmedio y Escorredero, declarado en estado de ruina inminente.

—Inmobiliaria Garcés del Garro, Sociedad Anónima, por medidas de seguridad en calle Zaragoza, 8 bis, del barrio de Juslibol.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, desestimando recurso interpuesto por la representación municipal sobre fijación de justiprecio de finca número 28 de la calle Graus y comparecer en recurso de casación.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, en recurso interpuesto por la representación municipal contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre fijación de justiprecio de finca número 109 de la calle Bolivia.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, en recurso interpuesto por la representación municipal contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre fijación de justiprecio de finca número 22 de la calle Capitán Pina.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, en recurso interpuesto por la representación municipal contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre fijación del justiprecio de finca número 60 de la calle Capitán Pina.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, en recurso interpuesto por la representación municipal contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre fijación del justiprecio de finca número 8 de la calle Capitán Pina, y comparecer en recurso de casación.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, en recurso interpuesto por la representación municipal contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre fijación del justiprecio de finca número 66 de la calle Capitán Pina, y comparecer en recurso de casación.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, en recurso interpuesto por la representación municipal, y don Pedro y doña Esther Algas Aranda, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre fijación del justiprecio de finca número 52 de la calle Capitán Pina, y comparecer en recurso de casación.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, en recurso interpuesto por la representación municipal y hermanos Blas Salvador, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre fijación del justiprecio de finca número 36 de la calle Capitán Pina, y comparecer en recurso de casación.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, en recurso interpuesto por la representación municipal contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre fijación del justiprecio de finca número 56 de la calle Capitán Pina.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, en recurso interpuesto por la representación municipal contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre fijación del justiprecio de finca número 54 de la calle Capitán Pina.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, en recurso interpuesto por la unión temporal de empresas Laing, Sociedad Anónima, y Proyectos e Instalaciones de Desalación, Sociedad Anónima, sobre devolución de cantidad percibida por el Ayuntamiento más los intereses legales por el concepto de tasas sobre tramitación de proyecto de ejecución de obras de la tercera fase de la estación clarificadora de Casablanca.

Aceptar el desistimiento de doña Pilar Sánchez Angulo y don Luciano Martínez Martínez respecto a los recursos administrativos o jurisdiccionales interpuestos contra acuerdos de planeamiento o gestión del sector 89, Montecanal.

Aprobar inicialmente proyecto de bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación del área de intervención U-11/3/4/5, unidad de actuación 2 del Plan especial de Utrillas, instado por Promociones Valparaíso, Sociedad Anónima.

Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle San Félix, 7, a petición de Construcciones y Rehabilitaciones Ambientales, Sociedad Anónima.

Aprobar inicialmente Plan especial de suelo de sistemas generales entre prolongación de avenida de Gómez Laguna, estadio Miralbueno El Olivar y línea de ferrocarril, a petición de la Cooperativa del Autotaxi de Zaragoza.

Resolver recurso de reposición interpuesto por el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de La Almotilla y Miralbueno el Viejo, contra la aprobación del proyecto de compensación del sector 57-58/1.

Resolver alegaciones formuladas y aprobar provisionalmente el Plan especial de reforma interior de la plaza San Antón.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Levante, 10, instado por C-40, Sociedad Limitada.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en manzana 23 del polígono 52-B-3, barrio de la Jota, instado por Construcciones Castillo Balduz, Sociedad Limitada.

Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle en calle Delicias, 73, a petición de Estudios y Apartamentos, Sociedad Anónima.

Aprobar inicialmente modificaciones de estudio de detalle para área de ordenación diferenciada residencial número 17 del sector 89/1-2, Montecanal, así como el proyecto de parcelaciones urbanísticas, a petición de Montejardín, Sociedad Anónima, y Provizasa.

Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle para área de ordenación diferenciada residencial número 13 del sector 89/1-2, Montecanal, así como el proyecto de parcelación urbanística, instado por la Junta de Compensación de urbanización Montecanal.

Quedar enterado del recurso de reposición interpuesto por la comisión promotora del municipio de Villamayor de Gállego, contra acuerdo plenario de 28 de febrero último por el que se decide incorporar suelos urbanizables no programados con capacidad residencial al proceso de urbanización programada.

Idem por comisión promotora del municipio de Villamayor de Gállego contra el mismo acuerdo.

Idem por don Víctor Guelbenzu Morte.

Idem por la Comunidad de Regantes de Villamayor.

Idem por don Manuel Mayoral Murillo y otros.

Idem por don Eliseo Esteban y otros.

Idem por la Sociedad Cooperativa Agrícola El Pueyo, de Villamayor.

Idem por la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza, Federación de Empresas de la Construcción y Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.

Quedar enterado de las propuestas formuladas durante la información pública del expediente relativo a incorporación de suelo urbanizable no programado de capacidad residencial a un proceso de urbanización programada.

Quedar enterado de las alegaciones formuladas durante el período de información pública del expediente en cuanto a las bases de concurso para incorporar suelos urbanizables no programados con capacidad residencial al proceso de urbanización programada y de los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento al respecto.

Ratificar la aprobación de los pliegos de condiciones económico-administrativas que sirvieron de base para la adjudicación de los trabajos de labores de poda en arbolado lineal, temporada 1991-1992 y su adjudicación.

Declarar válido el concurso celebrado para contratar la ejecución de las obras de ampliación de los depósitos de Valdespartera y adjudicarlas.

Declarar válido el concurso celebrado para contratar las obras de parque Delicias, primera fase, y adjudicarlas.

Declarar válido el concurso celebrado para contratar las obras de parque del barrio de Oliver y adjudicarlas.

Aprobar proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas de las obras de urbanización de la apertura de calle Capitán Pina, desde calle Duquesa de Villahermosa hasta la avenida de Navarra y construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo en la citada calle.

Aprobar proyecto y conceder licencia de obras para la realización de trabajos de apertura y cierre de zanja para canalización de gas, según proyecto general de canalizaciones de gas para 1992.

Recibir provisionalmente las obras del proyecto de dotación de servicios urbanísticos en avenida de la Autonomía, angular a calle Juan Bautista del Mazo, a petición de Saranza, Sociedad Anónima.

Aprobar inicialmente proyecto de urbanización del área de intervención U-11-3-4-5 del Plan general de ordenación urbana (Miguel Servet-camino Cabaldós-prolongación de Cesáreo Alierta), a petición de la comisión gestora del área.

Aprobar inicialmente proyecto de urbanización de las áreas 21 y 22 del Actur Puente de Santiago, avenida Alcalde Caballero, autopista A-2, vía acceso Mercazaragoza, a petición de la Junta de Compensación.

Aprobar proyecto de pavimentación y renovación de servicios en calle Sierra Vicor y otras del barrio de la Almozara.

Aprobar proyecto de urbanización y renovación de servicios en calles San Vicente Ferrer y adyacentes.

Aprobar proyecto de zonas verdes en parque Hispanidad.

Aprobar proyecto de obras de urbanización de la calle Hermanos Gamba, Mosén Andrés Vicente y Sigüés.

Aprobar proyecto de reparación del colector de la A-68 en el barrio de Casetas.

Aprobar proyecto de obras de urbanización de la avenida de Pablo Gargallo y camino de La Almozara.

Mociones

Presentada por el grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida en el sentido de que se estudie la posibilidad de sustituir el pago de las multas impuestas por infracciones a las ordenanzas municipales por prestaciones personales voluntarias de determinados servicios a la Comunidad.

Presentada por el grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida proponiendo que las piscinas municipales permanezcan abiertas durante todo el mes de septiembre.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

—Presentada por el grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, sobre la situación de las escuelas taller de la ciudad de Zaragoza.

—Presentada por el grupo municipal del Partido Aragonés en el sentido de que este Ayuntamiento traslade al Gobierno su opinión sobre la aplicación del impuesto de actividades económicas.

Anexo

Hacienda y Economía

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

—Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos 9239d27 en el presupuesto municipal vigente, por crédito extraordinario.

—Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos 9240d28 en el presupuesto municipal vigente, por transferencia de crédito entre gastos corrientes y gastos de capital.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos 9241d29 en el presupuesto municipal vigente, por transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función.

—Prestar aval sobre los créditos a concertar con destino a la financiación de inversiones durante el año 1992 a la Sociedad Municipal de la Vivienda, por importe de 120.142.000 pesetas.

—Asumir directamente la gestión de la recaudación ejecutiva en vía de apremio.

—Reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados para abono de certificaciones de transporte.

—Reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por certificaciones de transporte.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

Aprobar pliegos de condiciones para la contratación de las obras de instalación y acondicionamiento de aire en la planta baja de la Casa Consistorial y adjudicar los trabajos a la empresa Tercal.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.

Zaragoza, 30 de junio de 1992. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 14.939

Electroniquel Forcán, S. L., ha solicitado autorización para realizar el vertido de aguas residuales procedentes de su industria al cauce del río Ebro, a través de la red de saneamiento del polígono industrial de Malpica, en el término municipal de Zaragoza.

El volumen diario de aguas residuales se estima en 48 metros cúbicos, cuyo tratamiento se efectuará en las instalaciones de depuración descritas en el estudio anejo al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga.

Núm. 58.060

Don Antonio Abad Palacio ha solicitado autorización para construir una mota de defensa en la margen izquierda del río Arba de Biel, término municipal de Erla (Zaragoza).

La defensa tendrá unas dimensiones de 80 x 5 x 4 metros y se sitúa en el paraje "La Olivera", pretendiéndose también el dragado del cauce frente a la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 58.517

Abián-Moreno, S. L., ha solicitado la legalización del vertido de aguas residuales procedentes de un lavadero de áridos de su propiedad en término municipal de Sástago a balsas excavadas en el terreno.

El volumen diario de aguas residuales se estima en 480 metros cúbicos como máximo, cuyo tratamiento se efectuará según se indica en el proyecto adjunto al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y proyecto en esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 61.907

El día 9 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, se procederá a reanudar la subasta de bienes embargados a Talleres Villar, S. A., que se había anunciado para el pasado día 1 de septiembre y que fue suspendida con anterioridad a su celebración.

La relación de bienes, precio y condiciones de la subasta son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un torno paralelo, marca CEM, mod. M10-8, sin placa de identificación, de 1500 mm. de longitud de bancada y 1000 mm. de d.e.p., equipado con plato universal y contrapunto

Un torno paralelo, marca JASHONE, mod. M-215-E, sin placa de identificación, de 1.500 mm. de longitud de bancada y 1.000 mm. de d.e.p., equipado con plato universal y contrapunto

Una fresadora universal, marca MALAC, mod. FU-2, sin placa de identificación, con mesa de 250x1000 mm, motor de 2 CV, y equipada con cabezal vertical

Una limadora, marca AZCARA, mod. L-500, sin placa de identificación, con motor de 2 CV, 220 V

Una esmeriladora-afiladora de pie, de marca y modelo desconocidos, sin placa de identificación

Una cizalla manual, marca ALKAR, mod. desconocido, sin placa de identificación

Dos equipos de soldadura autógena, marca GALA, equipados con mano-reductores, gomas y soplete con juego de boquillas

Un equipo de soldadura eléctrica, para electrodo, marca y modelo desconocidos, sin placa de identificación

Una sierra alternativa, marca SABI, mod. SM-18, sin placa de identificación, de 18", con motor de 1 CV a 220 V

Una afiladora, marca ELITE, mod. AR-5C, sin placa de identificación, con motor de 3/4 CV a 220 V

Una afiladora, marca ELITE, mod. AR-5-E-ET, nº fabricación 5750, motor 3/4 CV a 220 V

Una afiladora de fabricación propia

Un depósito cerrado de recogida de viruta, de acero al carbono de 1300 x 4000 x 2800 mm., con estructura soporte y pasarela de acceso, de fabricación propia

Una máquina transfer, marca GNUTTI, mod FR-125, nº fabricación 338, de tres (3) cabezales, de una potencia total de 8'75 CV

Una máquina transfer, marca GNUTTI, mod. MM-101, sin placa de identificación, de un (1) cabezal, de una potencia total de 3'15 CV

Una máquina transfer, marca GNUTTI, mod., MM-103, tipo FMF-8-T125-200, de ocho (8) cabezales, nº fabricación 31631; patente nº 257338, de una potencia total de 39'75 CV

Dos tornos paralelos, marca CEM, mod. desconocido, sin placa de identificación, de 1.500 mm. de longitud de bancada, y 1.000 mm. de d.e.p., equipados con plato universal y contrapunto

Cinco fresadoras horizontales, marca AIKARTU, de las siguientes características:

- una del mod. FH-4, nº fabricación A-30, de una potencia total de 3'94 KW/220 V
- una del mod. FH-8, nº fabricación E-73, de una potencia total de 9'4 KW/220 V
- una del mod. FH-8, nº fabricación D-91, de una potencia total de 9'40 KW/220 V
- una del mod. FH-8, nº fabricación D-92, de una potencia total de 9'93 KW/220 V
- una del mod. FC-8, nº fabricación E-1, de una potencia total de 13'85 KW/220 V

Tres esmeriladoras, marca JML, modelo desconocido, sin placas de identificación, de pie

Un sistema de extracción de polvo de esmeriladoras, marca SETAPUR, tipo 1, nº fabricación 4809, de una potencia total instalada de 14 CV

Una esmeriladora-afiladora, marca SUPER LEMA, mod. INV-77, nº fabricación 09200, de 0'7 KW, 220 V, con pie

Dos bancos de verificación a alta presión, de fabricación propia, fuera de uso

Una máquina transfer de taladrar y rascar, marca ACME, mod. Transfer, nº fabricación 100, de cuatro cabezales, dos de roscar y otros dos de taladrar, con una potencia total instalada de 7'35 KW

Una máquina transfer de taladrar y roscar, marca ETXE-TAR, mod. desconocido, nº fabricación 266, equipada con ocho cabezales: tres de taladrar mod. UT-101 y dos del mod. UT-81, dos de roscar mod. UR-91 y uno del mod. UR-301, con una potencia total instalada de 4'25 CV

Dos taladros de columna, marca IBA, mod. A-25, nº fabricación 86250 y 18266, respectivamente, equipados con cabezal de taladro múltiple

Un taladro de columna, marca IBA, mod. 25, sin placa de identificación

Dos taladros de sobremesa, marca HEDISA, mod. TD-17/R, nº fabricación 325699 y 322124

Un taladro revolver de sobremesa, marca MECA, mod. desconocido, nº fabricación 100, equipado con motor de 1'15 CV

Una bruñidora horizontal, fabricación propia, equipada con medidor neumático marca Compac

Una bruñidora horizontal, marca NAGEL, tipo HHM-70 nº fabricación 792

Un taladro manual, de fabricación propia, con motor de 0'25 CV

Una lapeadora vertical doble, de fabricación propia, con motor de 2'0 CV, equipada con medidor neumático marca Compac

Una bruñidora automática de doble husillo, marca LAN/BI, nº fabricación 84/105, de una potencia total instalada de 7'38 CV, equipada con medidor neumático COMPAC

Dos tornos automáticos de levas, marca CANMA, mod. TA-42, sin placa de identificación, de una potencia de 4'75 CV/u, equipado con alimentador de barra de 5'0 m.l.

Un torno automático de levas, marca ESTARTA, mod. 160, nº fabricación 660, de 6'25 CV de potencia, equipado con alimentador de barra de 5'0 m.l.

Un torno automático de levas, marca MUPEM, mod. TA-32R, nº fabricación 834, de 6'25 CV. de potencia total, equipado con alimentador de barra de 5'0 m.l.

Un torno automático de levas, marca MUPEM, mod. TA-30B, sin placa de identificación, de 6'25 CV de potencia, equipado con alimentador de barra de 5'0 m.l.

Dos esmeriladoras de pié, una de ellas marca y modelo desconocidos y la otra, marca SUPER-LEMA, mod. desconocido, nº fabricación 07568

Un torno revolver, marca HERBERT, mod. 1S, nº fabricación 018, con motor de 3'10 CV

Un torno paralelo, marca CUMBRE, mod. 022, de 1000 mm. d.e.p., con motor de 2'0 CV

Una batería de cuatro (4) taladros de sobremesa, marca ONA, tipo 115M, de 6'5 CV de potencia total, siendo sus números de fabricación 0569, 0570, 0571 y 0573 respectivamente; formando conjunto

Un taladro de sobremesa, marca HEDISA, tipo TD17R, nº fabricación 17578, con motor de 0'5 CV

Una rectificadora de cilindros, marca GOZUA, mod. RHC-75CF, sin placa de identificación, de una potencia total de 9'375 CV

Una instalación automática de recogida de piezas a la salida de las rectificadoras, de fabricación propia, compuesto por:

- un carro transportador, de 9'0 m. de recorrido
- tres caminos de rodillos
- y dos cubas de acero galvanizado de 450 x 2300 x 350 mm.

Una máquina de lavar a presión, marca FERTINA, mod. C-160 DC6LE, nº fabricación 001067V, de 5'5 CV, 220/380 V, con quemador de gas-oil

Una rebarbadora por vibración, marca ROTO FINISH, modelo desconocido, sin placa de identificación

Una cabina de pintura, con cortina de agua, marca NAVA, modelo desconocido, sin placa de identificación

Una centrifugadora de 300 mm. de diámetro, marca y modelo desconocidos

- Dos equipos de filtración de líquidos, magnéticos, marca NEPTUNO-MARCH, mod. MP-35, con bomba de 0'5 CV a 220 V
- Dos máquinas de marcar, neumáticas, marca AGME, modelo desconocido, sin placa de identificación
- Dos máquinas de soldar bolsas, marca AUDION-ELEKTRO, mod. SPK-230, nº fabricación 7603.16-063 y 17406.16-049, de 380 W a 330 V
- Una máquina de soldar bolsas, marca AUDION-ELEKTRO, mod Pronto A, nº fabricación 8409.18-096, de 250 W a 220 V
- Una grapadora neumática, marca AIRE GRAP, de 3/4"
- Una máquina marcadora manual, marca IBEL, de modelo desconocido
- Instalación de lavado de piezas de montaje, formado por cuatro cubas de acero al carbono, equipada con extractor, de fabricación propia
- Una rectificadora de zapatas, marca MULLER, BEM, tipo 2712, nº fabricación 349, equipada con sistema de aspiración de polvo, de 2'0 CV de potencia total
- Una remachadora de zapatas, marca CHICAGO, mod. DS'201, nº fabricación 82-523
- Una remachadora automática de zapatas, marca COUTH mod. MU-35-W, nº fabricación 415
- Una cortadora de tubos, de disco, de fabricación propia, equipada con motor de 1'0 CV
- Una prensa excéntrica, marca TU, modelo desconocido, con motor de 2'0 CV
- Un taladro portátil, en columna de sobremesa, marca CASALS, modelo desconocido, de 0'34 CV
- Una esmeriladora de sobremesa, marca SUPER LEMA, modelo desconocido, de 0'5 CV
- Un taladro de sobremesa, marca HEDISA, modelo desconocido, de 0'75 CV
- Una máquina transfer de taladrar, marca ACME, de tres cabezales, modelo Especial, nº fabricación 107, de 2'75 CV de potencia total, dotada con equipo de extracción de polvo, marca Mingella
- Dos depósitos de chapa de acero al carbono, de 2.100 mm. de diámetro y 5.000 mm de altura
- Dos depósitos de chapa de acero al carbono, de 1.700 mm. de diámetro y 3.100 mm. de altura
- Un depósito de chapa de acero al carbono, de 2.100 mm. de diámetro y 4.600 mm. de altura
- Dos bombas de impulsión, tipo engranajes, con motor de 3 CV y equipadas con su respectivo caudalímetro
- Un reactor de chapa de acero al carbono, de 1.100 mm. de diámetro y 1.100 mm. de altura, con motor de agitación de 5 CV y calefacción por resistencia
- Dos depósitos de mezcla de chapa acero al carbono de 1.100 mm. de diámetro y 1.100 mm de altura, con sus respectivas válvulas e instalación
- Un reactor de chapa de acero al carbono, de 1.600 mm. de diámetro y 3.000 mm. de altura, con patas, equipado con motorreductor de agitación de 5 CV, y sus respectivos niveles
- Una bomba de recirculación, marca ACME, modelo desconocido, con motor de 2'0 CV
- Un reactor de fibra de vidrio, de 1.000 mm. de diámetro y 3000 mm. de altura, con patas, equipado con motorreductor de agitación de 2'0 CV
- Una bomba de impulsión de engranajes, de marca y modelo desconocidos, con motor de 2'0 CV
- Un depósito de llenado, de fibra de vidrio, de 1300 mm. de diámetro y 1.300 mm. de altura, con patas
- Una bomba de impulsión de engranajes, de marca y modelo desconocidos, con motor de 2'0 CV
- Un banco de llenado, de fabricación propia
- Una máquina de colocar tapones dobles, marca DOMENECH, nº fabricación 225-2
- Una máquina manual de colocar tapones, marca DOMENECH, modelo desconocido
- Una máquina manual de colocar tapones, marca y modelo desconocidos
- Una bomba portátil, marca WORTHINTON, modelo desconocido, sin placa de identificación, con motor de 1'0 KW
- Una báscula, marca DINA, de 500 kgs. de capacidad de peso, sin placa de identificación
- Un agitador de mando flexible, marca ROTAFLEX, tipo GGOE, sin placa de identificación
- Una bruñidora, marca SUNNEN, mod MBB-12900-EMS, nº fabricación 20746
- Dos máquinas de verificar cilindros, de fabricación propia
- Una máquina de verificar bombas, de fabricación propia
- Dos máquinas de verificar vacío, de fabricación propia
- Un banco de pruebas de presión, de fabricación propia
- Un banco de pruebas de presión, de fabricación propia
- Un banco de pruebas estáticas, de fabricación propia
- Una lijadora de fabricación propia
- Un durómetro, marca CENTAUR, mod. RB-2, nº fabricación 1545
- Dos bancos de pruebas de fiabilidad, de fabricación propia
- Un detector de grietas, marca MAGNATEST, tipo 3.202; BN 102 a 1380, sin placa de identificación
- Un medidor de presión de muelles, marca BERKEL, modelo desconocido, sin placa de indentificación
- Un montacargas, marca y modelo desconocidos, sin placa de identificación, de 500 kgs. de capacidad máxima de carga, de cuatro alturas, y con plataforma de 100 x 310 cm.
- Una máquina de medir con una coordenada, marca CARL MAHR, modelo desconocido, sin placa de identificación
- Un microscopio metalográfico, marca NIKON, con cámara fotográfica, mod. 41406, nº fabricación 75290
- Una balanza de precisión, marca METTLER, mod. H10W, nº fabricación 389353, con capacidad de pesada máxima de 160 gr. y precisión de 0'1 mgrs.
- Una cámara frigorífica, marca WEKSLER, mod UTL-903 con capacidad hasta -100 °C

- Un baño de viscosidades, con tesmostato, marca HAAKE mod. E-52, sin placa de identificación
- Un microscopio estereoscópico, marca WILD, mod. M-I, sin placa de identificación
- Un pirolizador, marca CDS, mod. 190-Pyroprobe, nº fabricación 109610217
- Una máquina manual para cortar probetas de caucho, marca JBA, nº fabricación 12369
- Dos estufas, marca P. SELECTA, mod. 200, nº fabricación 45002 y 30063, respectivamente, de 1000 W de potencia a 220 V
- Una estufa, marca HERAEUS, mod. FT-420, sin placa de identificación, con capacidad hasta 250 °C
- Una cámara de niebla salínica, marca PLATOQUIMICA, modelo desconocido, sin placa de identificación
- Una lámpara de rayos UVA, con soporte, de fabricación propia
- Una mufla, marca HERON, modelo desconocido, sin placa de identificación, con capacidad para alcanzar la temperatura de 1.400 °C
- Un determinador de agua por el método KARL FISCHER montaje propio
- Un espectrofotómetro, marca BAUSCH-LOMB, mod. Spectronic-20, sin placa de identificación
- Un destilador de agua de fabricación propia
- Una centrifugadora de frascos, marca CRUZ SOP, modelo desconocido, con capacidad para cuatro frascos
- Un horno de Strohleim, marca HERON, modelo desconocido, sin placa de identificación
- Una bomba de vacío, marca TELSTAR, mod. P-3, nº fabricación 9155
- Una pulidora metalográfica, marca M.A., de luxe
- Una cámara de ozono de fabricación propia
- Una campana extractora, marca JOWELL, modelo desconocido
- Dos termoagitadores, marca P. SELECTA, uno modelo Agimatic con el nº fabricación 23257 y el otro del modelo Combimax y nº fabricación 36233
- Un phmetro, marca RADIOMETER, mod. PH meter 28, nº fabricación 169886
- Un durómetro para gomas, marca SLUSCE
- Máquinas y accesorios varios en estado de chatarra, no incluidas en la relación
- Un compresor alternativo, marca AIRCO, mod. C-6/15 nº fabricación 504367, con depósito incorporado y motor de 10 CV
- Un compresor alternativo, marca AIRCO, modelo desconocido, con motor de 50 CV, sin placa de identificación
- Un refrigerador posterior, marca ATLAS COPCO, mod. NAH8, nº fabricación 74031
- Un depósito para aire a presión, de 1.000 l. de capacidad, marca AIRCO, nº fabricación 22.1.18
- Una celda de entrada de instalación eléctrica en alta tensión, con dispositivo de corte, de centro de transformación de energía eléctrica
- Una celda de seccionamiento del centro de transformación
- Una celda del equipo de medida del centro de transformación, incluidos equipos
- Dos celdas de transformación, con sus respectivos transformadores de potencia marca DIESTRE-DIESSA mod. R.T.15, tipo DH 200/20, de 200 KVA y salida a 230/133 V, con los números de fabricación 7532 y 5132, respectivamente
- Un conjunto de condensadores para corregir reactiva, formado por 20 condensadores y un sistema de regulación CIRCULATOR, mod. Computer 6
- Un conjunto de cuadros de distribución
- Una instalación de seguridad antirrobo, fuera de servicio, compuesta por:
- una central FERMAX,
 - siete detectores magnéticos, una sirena y otros elementos,
 - y su correspondiente cableado
- Una centralita telefónica, marca ERICSON, mod BMNE 24201/2, nº de serie 1251, con capacidad para diecinueve líneas exteriores y cincuenta extensiones interiores
- Un apilador manual, marca STÖCKLIN, mod 14 MT6, nº fabricación 760, con capacidad máxima de elevación de 600 kgs.
- Dos transpaletas manuales, marca KOVO CHEB CSSR, tipo OCRR, nº fabricación 78093 y 78085, respectivamente
- Un apilador eléctrico, marca UCAB, mod. B-19916, sin placa de identificación
- Un apilador manual marca STÖCKLIN, mod. 14M6 nº fabricación 480. cpm capacidad máxima de elevación de 600 kgs.
- Un apilador manual, de marca y modelo desconocido
- Una furgoneta, marca Mercedes Benz, mod. 5060, matrícula Z-9828-G, con un P.M.A. de 3.500 kgs.
- Una furgoneta, marca RENAULT, mod R4 F6, matrícula Z-2145-N
- Un conjunto de elementos constituyentes del equipo general de planta, formado por los siguientes elementos:
- 27 módulos de tres armarios-taquilla de vestuarios de personal de 74 x 50 x 180 cm.
 - 125 contenedores de chapa plegada para piezas de 80 x 50 50 cm.
 - 6 estanterías de varios tamaños, de angular ranurado, con bandejas
 - 10 bancos de trabajo de fabricación propia, de 200 x 100 x h= 84 cm.
 - 3 mesas de trabajo de fabricación propia, de 110 x 70 x h= 110 cm.
 - 10 carros de fabricación propia, con dos bandejas apilables cada uno de ellos
 - 10 mesas auxiliares para máquinas herramientas, de 60 x 50 x h= 70 cm.
 - 10 armarios metálicos de dos puertas, con baldas, de 100 x 43 x h= 190 cm.
 - y 1 termocalefactor, marca LIESCOTHERM, tipo OS/N-80, nº fabricación T-250975, con quemador KL-20, de 80.000 kcal/h
- Un conjunto de mobiliario de oficina compuesto por:

- 5 mesas metálicas de 150x75 cm, con cinco cajones
- 1 mesa metálica de 150x75 cm, con tres cajones
- 1 mesa metálica de 170x80 cm, con cinco cajones
- 2 mesas metálicas de 130x75 cm, con tres cajones
- 1 mesa metálica de 115x75 cm, con tres cajones
- 1 mesa metálica de 122x80 cm, con tres cajones
- 1 mesita auxiliar de 52x45xh=70 cm, con ruedas
- 2 mesitas auxiliares, de madera, con marmol, de 60x60x48 cm.
- 1 archivador de fichas, con ruedas, de 60x38 cm.
- 1 archivador de fichas, con patas, de 60x41 cm.
- 3 armarios metálicos de puertas plegables con cuatro baldas de 120x45xh= 205 cm.
- 1 armario metálico de puertas plegables, de 120x45xh= 131 cm., con dos baldas
- 1 armario metálico de 98x38xh= 195 cm, con cinco baldas
- 4 armarios metálicos de dos puertas, de 100x43xh= 195 cm., con cinco baldas
- 1 armario metálico bajo, de 120x45xh= 103 cm, con una balda
- 1 armario metálico bajo de 100x40xh= 101 cm, con una balda
- 1 armario metálico bajo, de puertas correderas, de 130x49xh= 87 cm, con una balda
- 1 armario metálico bajo, de puertas correderas, de 120x45xh= 105 cm, con dos baldas
- 1 armario-librería metálico de 180x41xh= 161 cm. con dos baldas
- 1 armario-librería, de madera, de 230x37xh= 210 cm., con puertas superiores de cristal
- 2 tableros de dibujo, marca OLDOR, de 101x150 cm, equipado con tecnógrafo.
- 1 tablero de dibujo, marca OLDOR, de 101x150 cm, sin tecnógrafo
- 1 mesa de despacho dirección, de madera tallada, de 190x80 cm, con cinco cajones
- 1 armario-librería, de madera, de 300x43xh= 218 cm, de cinco puertas tapizadas en polipiel roja
- 1 mueble bajo de madera de 220x40xh= 72 cm, de cinco puertas tapizadas en polipiel roja
- 1 mesa auxiliar, de madera, con ruedas, de 80x40xh= 75 cm.
- 1 silla con brazos, de madera tallada, tapizada en polipiel roja
- 4 sillas sin brazos, de madera tallada, tapizados en polipiel roja
- 1 banqueta metálica, tapizada en skay negro
- 6 sillas metálicas, tapizadas en skay negro
- y 6 sillones metálicos fijos, tapizados en skay negro
- Un conjunto de equipos y accesorios de oficina compuesto por:
 - 2 lámparas de mesa de despacho
 - 1 carro de bandejas metálicas
 - 10 bandejas metálicas
 - 3 juegos de grapadora, taladradora y soporte taco-calendario
 - 1 juego de cubilete, soporte taco-calendario y taladradora
 - 2 calculadoras, marca TOSHIBA, mod. BC-0811B, con transformador, mod. BH-103, nº fabricación I72014 y I72003, respectivamente
 - 2 calculadoras, marca CANON, mod Canola MP 1214, nº fabricación 329361 y 330609, respectivamente
 - 1 calculadora, marca TEALTRONIC, mod. T-125 PD, nº fabricación 3000318
 - 1 máquina de escribir eléctrica, marca OLIVETTI, mod. Tekne-4, nº fabricación 6555448, con carro
 - 3 máquinas de escribir, marca OLIVETTI, mod. Editor 4C, número fabricación E13-6835964, E13-6743222 y E13-6743215, respectivamente
 - 1 telex, marca SAGEM, mod. TX-20, nº fabricación 109006
 - 1 telefax, marca PANAFAX, mod. UF-100, número fabricación 0858022188
 - 1 contestador automático, marca AMPER, mod. CM-53, nº fabricación 12457
 - 1 reloj patrón, marca BÜRK, mod. desconocido
 - 1 copiadora de planos, por amoniaco, marca NEGRA, mod. Acé 214
 - y 1 fotocopiadora, marca RANK XEROX, mod. 1035, nº fabricación 2108996920, con mesa-armario
 - Un ordenador personal para CAD-CAM, marca SORD, mod. M-68MX, compuesto por:
 - 1 unidad central, mod. M-68MX-20, nº fabricación 06203349
 - 1 pantalla mod. DP-148C, nº fabricación 740-1882
 - 1 teclado mod. KB-101, nº fabricación 06203349
 - Un plotter, marca SORD, mod PL-300, nº fabricación 06800060 de 8 grafos, formato A-3
 - Una impresora, marca SORD, mod. SLP-160 II, número fabricación 06E00013
 - Un estabilizador de tensión, marca ELECTRONICAS BOAR, S.A., mod. 1000-2ST transistorizado, sin nº de fabricación
 - Una unidad central de proceso, marca SORD, mod. M680UX, model 3000, nº fabricación 480651252, con salida para ocho puestos, con terminal de pantalla, marca SORD, mod. RT2X, compuesto por:
 - 1 unidad central, nº fabricación 06C02154
 - 1 pantalla DP-128X, nº fabricación 313373
 - y teclado KB-100, nº fabricación 06C02154
 - Un terminal de pantalla, marca SORD, mod. MT2X, compuesto por:
 - 1 unidad central, nº fabricación 06B02137
 - 1 pantalla DP-128Y, nº fabricación 313459
 - y teclado KB-100, nº fabricación 07902823
 - Una consola doble de introducción de datos IBM, mod. 3742, sin placa de identificación

Una unidad central de proceso, marca SORD, mod. M-343-SXII, compuesta por:

- 1 unidad central, mod. M-343SX, nº fabricación 07301823
- 1 pantalla mod. DP-128Y, nº fabricación 312139
- y 1 teclado mod. KB-100, nº fabricación 484031284

Una unidad de cinta, marca SORD, mod. MTU-80, nº fabricación 06C00198

Una impresora, marca SORD, mod. SLP-160 II, nº fabricación 06E00222

Un estabilizador de tensión, marca MAGNO, mod. desconocido, de 2 KVA, nº fabricación 130, entrada 190/250 V y salida 220 + 2 % V

Un conjunto software, marca UNIPLEX, mod. M680-UX, para tratamiento de textos, base de datos y tarjeta gráfica

Valoración total en primera licitación, 19.829.000 pesetas.

Valoración total en segunda licitación, 14.871.750 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder del depositario don José Luis Navarro Ballesteros, con idéntico domicilio al de la deudora (Vía Ibérica, 149).

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 7 de octubre de 1992. — El recaudador ejecutivo.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 58.071

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de reforma y ampliación de 400 a 1.260 kVA del CT calle Valencia, barrio de Casetas, término municipal de Zaragoza.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para ampliar y reformar el CT de 400 kVA autorizado el 14 de febrero de 1976 (expediente 8-1521), situada en término municipal de Zaragoza, barrio de Casetas, calle Valencia, destinada a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, enero de 1992, con presupuesto de ejecución de 5.265.661 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con una celda metálica SF6 compuesta por dos posiciones de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con seccionador de p. t. y dos posiciones de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 200 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de p. t.

Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 58.720

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un CT de 1.260 kVA, su acometida a 10 kV y red B. T., en la plaza de San Bruno, Zaragoza (AT 64-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un CT de tipo interior, su acometida subterránea e/s y red subterránea en B. T., situada en Zaragoza (plaza San Bruno), destinada a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 11.169.460 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en planta, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con seccionador de p. t.

— Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A con cartuchos fusibles APR y seccionador de p. t.

— Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 146 metros de longitud, que constituye entrada y salida en el CT desde el cable de unión del CS Puente de Piedra y el CT Echegaray y Caballero, 120, y estará formada por cable de 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Red de B. T.:

Tres circuitos a los C. G. P. de la vivienda desde los cuadros de B.T. del CT, con una longitud total de 205 metros y cable de 3 x 1 x 150 mm² Al, RV 0,6-1 kV.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 58.721

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en el trazado de la línea, a 15 kV, a CT Arroyo y derivación al CT particular Auximara, en el término municipal de Epila (AT 118-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una variante de un tramo de línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 15 kV, y derivación a CT particular situada en término municipal de Epila, destinada a adecuar la línea existente al polígono industrial y alimentar al nuevo CT particular, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.625.526 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo A de la línea eléctrica aérea al CT Arroyo.

Término: Apoyo B de la misma línea; derivación desde el apoyo intermedio de la variante al CT Auximara.

Longitud: 157 metros y 13 de derivación.

Recorrido: Término municipal de Epila.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 58.722

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, derivación al CT Inarsa, en el término municipal de Epila (AT 98-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en Epila, polígono industrial, destinada a suministrar energía eléctrica al CT de Inarsa, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 507.279 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Línea eléctrica aérea, polígono industrial, salida CT número 1, expediente AT 12-90, 8-3078.

Término: Apoyo número 1, comienzo de línea subterránea al CT Inarsa.

Longitud: 12 metros.

Recorrido: Término municipal de Epila.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 56.015

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 205 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Construcciones y Edificaciones ZHT, S. A. L., contra resolución de 11 de enero de 1991 de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social imponiendo sanción por acta de infracción 1.209/90, de 17 de abril, y contra resolución de la Dirección General de Empleo desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 56.016

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 203 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de avenida de Ranillas, 20-22-24, contra resolución de 29 de junio de 1992 del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón estimando parcialmente recurso de alzada contra resolución de 6 de abril de 1992 del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza en expediente sancionador núm.S-7-20/91, seguido contra Procutesa, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 56.017

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 204 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Rogelio-Alberto Ayala Zarrantonelli, contra resolución de 13 de mayo de 1991 de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social imponiendo sanción por acta de infracción 4.569/90, y contra resolución de la Dirección General de Empleo de 29 de mayo de 1992 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 56.018

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 209 de 1992-B, interpuesto por el letrado don Antonio Peirona Gracia, en nombre y representación de Carlos Sancho Casajús, contra resolución de 26 de junio de 1991 de la Jefatura Provincial de Tráfico (Ministerio del Interior) imponiendo sanción por infracción de la Ley de Tráfico de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y contra resolución de 12 de junio de 1992 de la Dirección General de Tráfico por delegación, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 56.019

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 208 de 1992-B, interpuesto

por el procurador señor Del Campo, en nombre y representación de Cearsa, S. A., contra resolución de 20 de marzo de 1991 de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de liquidación núm. 2.332/90, de fecha 31 de octubre, por descubierto de cotización, y contra resolución de 10 de junio de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social desestimando recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 56.231

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 231 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Antonio García Lascrain y otros, sobre acuerdo de 4 de mayo de 1992 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando justiprecio de finca núm. 14 de la expropiación por obras del proyecto variante de Casetas, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y contra acuerdo de 24 de junio de 1992 desestimando recurso de reposición. (Expediente 98/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 56.232

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 232 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Del Campo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fabara, contra la DGA por decreto 120 de 1991, de 21 de junio, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por el que se modifica el mapa sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, y por desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto el 2 de agosto de 1991 ante el consejero de Gobierno de la DGA.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza a 2 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 56.233

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 233 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de María del Carmen Torres Sierra, contra la Universidad de Zaragoza por resolución de 2 de junio de 1992 del señor rector estimando parcialmente la solicitud de 8 de abril de 1992, sobre regularización de retribución desde el 27 de septiembre de 1991 hasta el 31 de marzo de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza a 2 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 56.234

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 235 de 1992-C, interpuesto por el letrado don Teodoro Lasmariás Félix, en nombre y representación de Telefónica de España, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 15 de septiembre de 1990 confirmando acta de infracción número 1259-90, de 18 de abril de 1990; por resolución de la Dirección General O. J. y E. C. de la Seguridad Social de 10 de junio de 1992, desestimando recurso de alzada (expediente núm. 13389-90); por resolución de la Dirección Provincial de 15 de septiembre de 1990, confirmando acta de liquidación número 1003-90, de 17 de abril de 1990, y por resolución de la Dirección General O. J. y E. C. de la Seguridad Social de 10 de junio de 1992, desestimando recurso de alzada (expediente núm. 13388-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza a 2 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 56.235

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 236 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Construcciones y Edificaciones ZHT, S. A. L., sobre resolución de 8 de mayo de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de liquidación núm. 646/90, de 30 de marzo, y contra resolución de 10 de junio de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social desestimando recurso de alzada. (Expediente 20.914/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 56.236

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 228 de 1992-C, interpuesto por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Domingo Juana García, contra resolución de 6 de abril de 1992 de la Jefatura Provincial de Tráfico, Ministerio del Interior, denegando solicitud de revisión de permiso de conducir de las clases B2, C1 y C2, y contra resolución de 15 de julio de 1992 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.109

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 896 de 1992, instado por Angel Navas Molinero, Rosario Navas Molinero y Victoria Navas Molinero, contra María-Concepción Navas Hernando, María-Pilar-Consuelo Navas Hernando, María-Gloria Navas Hernando, María de los Milagros Navas Hernando, Neomadia Navas Hernando, Virginia Hernando Ramiro, Virginia-Soledad Navas Hernando y Pompeyo Hernando Ramiro, se ha acordado emplazar a Virginia Hernando Ramiro, Neomadia, María de los Milagros, María-Gloria, María-Pilar-Consuelo y María-Concepción Navas Hernando, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 57.074

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 920 de 1992-A, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra Luis-Javier Alcalá Gil y Carmen Robres Lacalzada, se ha acordado librar el presente a fin de hacer saber a los deudores señores Alcalá Gil y Robres Lacalzada que la acreedora hipotecante Banco Español de Crédito, S. A., ha considerado vencida anticipadamente la hipoteca constituida por escritura pública de hipoteca de máximo, otorgada ante el notario de Zaragoza señor Bellod Fernández de Palencia con fecha 24 de mayo de 1990, por razón de incumplimiento, que arroja un saldo de 23.475.663 pesetas al día 13 de marzo de 1992, de

acuerdo con el extracto que se halla unido a los autos y a disposición de los deudores.

Y para que en el término de ocho días siguientes a la publicación del presente puedan alegar error o falsedad a los efectos que procedan, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Fernando Paricio.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 57.327

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de enero de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.480 de 1991, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, siendo demandados doña Josefa Río Lomeña y don Macario Sanz del Campo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados doña Josefa Río Lomeña y don Macario Sanz del Campo, para el pago a dicha parte ejecutante de 357.284 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Macario Sanz del Campo y doña Josefa Río Lomeña se expide el presente en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Fernando Paricio.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 57.859

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de medidas provisionales previas bajo el número 760 de 1992-B, seguidos a instancia de Agustina Reches Griñán, representada por la procuradora señora Borobia, designada en turno de oficio, contra León-Antonio Bautista Heredia, en ignorado paradero, en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría dijo: Que con relación al matrimonio formado por Agustina Reches Griñán y León-Antonio Bautista Heredia, y con carácter provisional, debía acordar y acordaba la adopción de los efectos y medidas que a continuación se relacionan, las que sólo subsistirán si dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que adquiera firmeza esta resolución se presenta la correspondiente demanda de separación ante el juez o Tribunal competente:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando, asimismo, la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. La guarda y custodia de los hijos menores se atribuye a la madre, compartiendo ambos cónyuges la patria potestad.

3. El uso del domicilio conyugal se atribuye a la esposa, debiendo abandonar el marido, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos de uso personal.

4. Para contribuir al levantamiento de las cargas familiares, el esposo entregará a la esposa la cantidad de 30.000 pesetas en los cinco primeros días de cada mes, que se actualizará anualmente en proporción a las variaciones del índice de precios al consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado León-Antonio Bautista Heredia, expido el presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 58.327

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitados por un solo cónyuge con el número 174 de 1992, instados por Angel Amorós Pérez, contra María-Candelas Maté Gutiérrez, en los que se ha acordado la

notificación de la resolución dictada a dicha demandada, cuyo paradero actual se desconoce, siendo la resolución a notificar la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de septiembre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el número 174 de 1992-A, a instancia de Angel Amorós Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Quinto de Ebro (Zaragoza), con domicilio en calle Mayor, sin número, representado por el procurador don Jesús Moreno Gómez y asistido del letrado señor Ungría Marco, contra María Candelas Maté Gutiérrez, mayor de edad, casada, en paradero desconocido, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Jesús Moreno Gómez, en nombre y representación de Angel Amorós Pérez, debo declarar y declaro el divorcio de éste de su esposa, María-Candelas Maté Gutiérrez, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico.

Los efectos de esta resolución deberán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días, y firme la misma, procedáse a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde María-Candelas Maté Gutiérrez, se extiende el presente a los efectos oportunos en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 58.786

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 445 de 1990-A, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Miguel Carrera y Cía., S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Manuel Ruiz Olivares, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un grupo motocompresor portátil, diesel, marca "Bético", modelo "GDR-3M", con número de chasis 65.651. Valorado en 650.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 25 de enero de 1993, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 57.106**

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en providencia de fecha 4 de septiembre del corriente año, dictada en el expediente de dominio núm. 138 de 1992, se sigue expediente a instancia del procurador de los Tribunales señor Bozal Ochoa, que actúa en nombre y representación de José Sánchez Gracia, al objeto de inmatriculación de la siguiente finca urbana:

Casa en estado ruinoso, destinada a ser expropiada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza para convertirla en viales, señalada con el número 14 de la calle Dos de Enero, de esta ciudad, de unos 138 metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha entrando, con la finca número 12 de dicha casa; por la izquierda, con la finca número 16 de la misma calle, y por el fondo, con finca de comunidad de propietarios.

Por el presente se cita a cuantas personas desconocidas e ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inmatriculación que se solicita, al objeto de que en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dichos autos, a fin de alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 57.107**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de menor cuantía número 655 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1990. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 655 de 1990, instados por el procurador señor Chárlez, asistido del abogado señor Gómez Guiu, en nombre y representación de Santiago Martínez Yago, contra Floremo, S. A., y Juan Sánchez Bernar, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo desestimar y desestimando la demanda interpuesta por el procurador señor Chárlez, asistido por el letrado señor Gómez, en nombre y representación de Santiago Martínez Yago, contra Floremo, S. A., y Juan Sánchez Bernar, debo absolver y absuelvo a los demandados, imponiendo las costas del procedimiento a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Juan Sánchez Bernar, actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 57.099**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 155 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra María-Elena-Azucena Alen González y otro, en reclamación de 610.990 pesetas de principal, más 275.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 57.104**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.579 de 1990, a instancia de Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, siendo demandados José Antonio Egea Domingo y María-Dolores Barraqueta Pelegrín, con domicilio en Epila (Zaragoza), se

ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo de secano sito en el término municipal de Epila (Zaragoza), partida denominada "Canosa", con una extensión superficial de 2 hectáreas 7 áreas 50 centiáreas. Es la parcela 337 del polígono 20-21. Linda: norte y este, camino; sur, paso, y oeste, Jesús Sanz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia (Zaragoza) al tomo 1.525, libro 108 de Epila, folio 142, finca registral 7.057. Valorado en 1.030.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo de secano sito en el término municipal de Epila, partida denominada "Cabizgordo", con una extensión superficial de 57 áreas 21 centiáreas, sin datos de catastro. Linda: norte, Joaquín Rosel; sur, Aurelio Langarita; este y oeste, paso. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia (Zaragoza) al tomo 1.525, libro 108 de Epila, folio 143, finca registral 7.058. Valorado en 225.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo de secano sito en el término municipal de Epila, partida denominada "Tronco" y "Venta de la Romera", con una extensión superficial de 2 hectáreas 3 áreas 5 centiáreas, sin datos catastrales. Linda: norte, camino; sur, Domingo Egea; este, Jesús Viñas, y oeste, Miguel García. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia (Zaragoza) al tomo 1.525, libro 108 de Epila, folio 144, finca registral 7.059. Valorado en 812.000 pesetas.

4. Rústica. — Campo de secano sito en el término municipal de Epila (Zaragoza), partida denominada "Del Plano", con una extensión superficial de 4 hectáreas 68 áreas 75 centiáreas. Es la parcela 125 del polígono 19. Linda: norte, camino; sur, Pilar Grima; este, Angel Barraqueta, y oeste, Eugenio Bazán. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia (Zaragoza) al tomo 976, libro 62 de Epila, folio 144 vto., finca registral 2.638. Valorado en 1.900.000 pesetas.

5. Rústica. — Fundo compuesto de corral grande, corraliza y terreno anejo de 64 áreas 36 centiáreas, sito en el término municipal de Epila, partida denominada "Monte de Rodanas", sin datos catastrales. Linda: norte, sur y este, con monte del común, y oeste, Felipe Castillo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 987, libro 63 de Epila, folios 164 y 165 vtos., finca registral 521. Valorada la sexta parte indivisa en 200.000 pesetas.

6. Rústica. — Porción de terreno procedente de la dehesa conocida con los nombres de "Majadilla" y "La Virgen", sito en el término municipal de Epila, que tiene una extensión superficial de 50 áreas 55 centiáreas. Es la parcela 4 del polígono 17. Linda: norte, María-Luz Egea; sur, Inocencio Egea y hermanos, y oeste, hermanos Egea Domingo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.588, libro 114 de Epila, folio 86, finca registral 8.237. Valorada la tercera parte indivisa en 60.000 pesetas.

7. Rústica. — Porción de terreno procedente de la dehesa conocida con los nombres de "Majadilla" y "La Virgen", sito en el término municipal de Epila, que tiene una extensión superficial de 5 hectáreas 47 áreas 10 centiáreas, sin datos catastrales. Linda: norte, camino y Domingo Miguel Egea; sur, Vicente, Inocencio y María Egea; este, nueva finca resultante de división que se adjudica a Ana-Carmen Egea Domingo, y oeste, paso de ganado. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.588, libro 114 de Epila, folio 91, finca registral 8.242. Valorada la propiedad en 1.900.000 pesetas.

8. Rústica. — Porción de terreno procedente de la dehesa conocida con los nombres de "Majadilla" y "La Virgen", sito en el término municipal de Epila, que tiene una extensión superficial de 5 hectáreas 47 áreas 10 centiáreas, sin datos catastrales. Linda: norte, María-Luz Egea y camino; sur, Vicente e Inocencio Egea; este, nueva finca resultante de la división adjudicada a

Pascual Egea Domingo, y oeste, nueva finca adjudicada a Ana-Carmen Egea Domingo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo núm. 1.588, libro 114 de Epila, folio 92, finca registral 8.243. Valorada la propiedad en 1.900.000 pesetas.

9. Rústica. — Porción de terreno procedente de la dehesa conocida con los nombres de "Majadilla" y "La Virgen", sito en el término municipal de Epila, que tiene una extensión superficial de 4 hectáreas 56 áreas 25 centiáreas, sin datos catastrales. Linda: norte, camino y hermanos Egea; sur, Vicente e Inocencio Egea, y este, nueva finca que se adjudica a Ana-Carmen Egea Domingo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo núm. 1.588, libro 114 de Epila, folio 93, finca registral 8.244. Valorada la propiedad en 1.500.000 pesetas.

10. Rústica. — Campo de secano sito en el término municipal de Epila, partida denominada "Tronco" o "Venta de la Romera", con una extensión superficial de 1 hectárea 62 áreas 50 centiáreas. Es la parcela 109 del polígono 20-21. Linda: norte, Enrique Cortés; sur, camino; este, Francisco Izquierdo Egea, y oeste, camino. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.158, libro 79 de Epila, folio 211 vto., finca registral núm. 3.857. Valorada la mitad indivisa en 243.000 pesetas.

11. Rústica. — Corral, corraliza y terreno anejo, de 21 áreas 45 centiáreas, sito en el término municipal de Epila, partida denominada "Monte de Rodanas", sin datos catastrales. Linda: norte y sur, con monte común; este, hermanos Egea Domingo, y oeste, Caya Egea. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.158, libro 79 de Epila, folio 192 vto., finca registral núm. 3.848. Valorada la mitad indivisa en 200.000 pesetas.

12. Urbana. — Bodega vinaria con patio y cuarto dentro de la casa Juan Ruiz (hoy de sus herederos), sita en el término municipal de Epila y en su calle denominada Barrichuelo, al núm. 37, que tiene una extensión superficial de 60 metros cuadrados. Linda: derecha saliendo, con casa de Antonio Torrubia; izquierda, la de herederos de Juan Ruiz, y espalda, casa de los herederos de Juan Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 56, libro 2 de Epila, folio 35, finca registral núm. 63. Valorada la tercera parte indivisa en 400.000 pesetas.

13. Rústica. — Campo de secano sito en el término municipal de Calatorao (Zaragoza), partida denominada "Mirasol", con una extensión superficial de 1 hectárea 16 áreas 25 centiáreas. Es la parcela 12 del polígono 9. Linda: norte, término de Epila; sur, Gloria Salanova García; este, Faustino Cortés, y oeste, Francisco Bernal Carvajar. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.583, libro 136 de Calatorao, folio 170, finca registral 8.819. Valorada la propiedad en 400.000 pesetas.

14. Urbana. — Casa con corral sita en avenida de Zaragoza, 17, del término municipal de Epila, compuesta de baja y dos plantas alzadas más, de, aproximadamente, 151 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha entrando, calle; izquierda, Luis Sobreviela, y fondo, camino a Eras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.301, libro 90 de Epila, folio 75 vto., finca registral 4.901. Valorada la tercera parte indivisa en 1.400.000 pesetas.

15. Urbana. — Casa con huerto en avenida de Zaragoza, 8, del término municipal de Epila, que consta de planta baja y otra alzada, con una superficie total de 525 metros cuadrados, de los que 115,50 metros están edificadas en planta baja y 136,05 metros en la planta alzada, dedicándose el resto a huerto en la zona posterior. Linda: derecha entrando y fondo, José-Manuel Martínez Valero, e izquierda, finca que se adjudica a Pascual Egea Domingo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.767, libro 130 de Epila, folio 165, finca registral 10.705. Valorada la propiedad en 11.722.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 57.108

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 794 de 1992, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Unifin, S. A., y otro, en reclamación de 24.029.120 pesetas de principal, más 6.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se presente en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 57.911

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio préstamo hipotecario del Banco de España núm. 595 de 1991-B, promovido a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Ortiz, contra Dolores Pellicena Ferruz, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar) el día 13 de enero de 1993, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 3 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 24 de febrero próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Finca sita en Zaragoza, término de Miraflores, calle Madre Genoveva Torres Morales, núm. 4, escalera 6, piso segundo C. Valorada en 6.620.000 pesetas.

Y se expide la presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 57.917

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 540 de 1992-B, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, contra Fernando Abós Pucyo y María-Gloria Correas Recaj, en reclamación de 3.367.216 pesetas, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar) el día 20 de enero de 1993, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2, (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 17 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 17 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Vivienda letra B izquierda, en la casa núm. 4 del bloque núm. 2, primera escalera, en la segunda planta alzada, con frente a calle Batalla de Lepanto, sin número (hoy núm. 59), partida Las Fuentes, de esta ciudad, de 57,23 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita al tomo 4.215, folio 93, finca 6.294. La citada finca está valorada a estos efectos en 5.800.000 pesetas.

En Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 57.330

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la capital de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 764 de 1992, instado por don Santiago-Luis Palazón Valentín, contra doña Emilia Fanlo Basail y otros, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de dicha demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — CUENCA

Núm. 57.328

El secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Cuenca;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 343 de 1991, incoados a instancia de Pablo Martínez Cenzano, contra doña Isabel Sanz Sánchez y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia núm. 60 de 1992. — En Cuenca a 11 de mayo de 1992. — Vistos por doña María del Carmen Buendía Rubio, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 343 de 1991, seguidos a instancia de don Pablo Martínez Cenzano, representado por la procuradora doña Iciar Zamora Hernaiz y asistido por el letrado don Rafael Araque Patiño, contra don José Sanz Sánchez y Reddis Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representados por el procurador don Miguel-Angel García García, asistido por el letrado don Fernando Martínez Olivares, y contra doña Isabel Sanz Sánchez, estando declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Iciar Zamora Hernaiz, en representación de don Pablo Martínez Cenzano, contra doña Isabel Sanz Sánchez, declarada en rebeldía, y contra don José Sanz Sánchez y la compañía Reddis Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representados por el procurador don Miguel-Angel García García, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen solidariamente a la parte actora la cantidad de 26.524 pesetas, abonándole igualmente la compañía aseguradora demandada el interés del 20 % anual de la misma suma a partir del día 10 de noviembre de 1990, con imposición a los demandados de las costas del juicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el término de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cuenca.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Isabel Sanz Sánchez, con último domicilio conocido en Zaragoza y actualmente declarada en rebeldía, libro el presente edicto, que firmo en Cuenca a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 58.122

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 400 de 1992, instados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra Elviro Jimeno Adán y otros, en reclamación por cesión ilegal de trabajadores, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (silo en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 59.299

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 200 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Fernando Arrazola Fuster, contra Industrias Edba, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de junio de 1992, dictada en proceso núm. 362 de 1992, seguido a instancia de Fernando Arrazola Fuster, contra Industrias Edba, S. L., y en su virtud procédase, sin necesidad de requerimiento previo personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 661.938 pesetas, más 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Industrias Edba, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)